

## DA CUENTA DE CAMBIO DE CRONOGRAMA Y DISPONE AMPLIACIÓN EN PLAZOS QUE INDICA PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE JÓVENES EN PROCESO DE FORMACIÓN DE AGENTES DE CAMBIO, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°218/2024.

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880; en el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud; en la Resolución Exenta N°218/2024 del INJUV y; en la Resolución N°7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

3° Que, en este contexto, INJUV cuenta con el programa "Compromiso Joven" tiene por finalidad aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.

4° Que, durante esta anualidad, se ejecutará el componente N°3 del programa, denominado "Formación de agentes de cambio", proceso formativo en habilidades y liderazgo comunitario para juventudes de las comunas participantes. Para ello, este Servicio se encuentra realizando un proceso de selección de 1.000 (mil) personas jóvenes que tengan el propósito de participar de la iniciativa.

5° Que, por lo anterior, se estimó pertinente levantar una convocatoria pública con el fin de que personas que tengan la intención de participar en las actividades del componente Agentes de Cambio del programa social Compromiso Joven 2024, puedan integrarse a un plan formativo liderado por INJUV, en este contexto, se regularon las distintas fases del componente del programa señalado, estableciendo los términos y condiciones para las etapas de: convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas jóvenes que resulten beneficiarias.

6° Que, en este contexto, se aprobaron las bases que regulan las etapas señaladas precedentemente, mediante la Resolución Exenta N°218/2024 de este origen.

7° Que, por razones de buen servicio, dada la cantidad de postulaciones y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del componente y que, éste logre un mayor impacto, se ha estimado adecuado prorrogar las fechas contenidas en el calendario que rige la convocatoria, con el fin de otorgar un plazo más amplio de postulación, medida que se materializará mediante el presente acto administrativo.

8° Que, por lo esgrimido anteriormente y encontrándose el plazo de postulación vencido, en base a los principios de transparencia y servicialidad del Estado, es pertinente dar cuenta del cambio del cronograma informado en Resolución Exenta N°218/2024, modificando de esta forma el calendario que rige la convocatoria, contenido en el artículo N°12 de las bases individualizadas en el considerando sexto precedente, en la forma que se indicará en la parte resolutive del presente acto.

### RESUELVO:

1° **DÉSE CUENTA** del cambio en el cronograma del proceso de convocatoria, postulación, admisibilidad, selección y adscripción de las personas jóvenes que resulten beneficiarias del componente "Formación de agentes de cambio", disponiéndose la ampliación del plazo de postulación, el que será hasta el día 14 de mayo de la presente anualidad.



2º **MODIFÍCASE** el calendario del proceso de convocatoria señalada en el resuelvo primero precedente, contenido en el artículo 12º de la Resolución Exenta N°218/2024 del Instituto Nacional de la Juventud, quedando del siguiente tenor:

HITO	DURACIÓN DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria de Agentes de Cambio	Del 17 de abril al 14 de mayo	Mediante formulario único de postulación: <a href="#">Postulación Formación de Agentes Programa Compromiso Joven 2024</a> Las postulaciones se cierran el día 14 de mayo a las 12:00 hrs. (mediodía)
Proceso de admisibilidad	Del 14 al 16 de mayo	De acuerdo con los criterios descritos en el Artículo N°9 de las presentes bases. Si se declara inadmisibile la postulación, se enviará un correo notificando dicho estado. En caso de ser admisible, la postulación continuará con el proceso de selección.
Proceso de selección	Del 17 al 21 de mayo	Según los criterios descritos en el Artículo N°11 de las presentes bases.
Publicación acto administrativo de selección	22 de mayo	Finalizado el proceso de selección, se publicará el acto administrativo que seleccionada a las personas beneficiarias.
Notificación de resultados	22 de mayo	Una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a notificar a las personas postulantes que hayan sido seleccionadas.
Proceso de firma de carta de compromiso	Del 22 al 24 de mayo	Las personas seleccionadas deberán firmar una carta de compromiso para confirmar su participación, entendiéndose desistida si no suscriben dicho documento dentro de los plazos previstos para ello.

3º **DÉJASE** constancia que, la presente resolución tendrá efecto retroactivo de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.

4º **DÉJASE** constancia que, la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5º **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°218/2024 del INJUV.

6º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página institucional del Instituto Nacional de la Juventud.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Departamento de Coordinación Programática.
- Oficina de Partes.
- Direcciones Regionales (16).

